

de Medicina en esta Plazza, ffa. diez y ocho del
actual, solicitando prouejer este Ayuntamiento
a Juana Márquez la licencia de seis meses que se tie-
ne concedida para poder examinarse en el arte de
Obstetricia y obtener el competente título, p^r lo que
en el proximo Casco llende a la superioridad los
documentos correspondientes, y todo con el fin de
que no falle al público este servicio con la debida
cenuidad, el qual no puede tener con solo una uni-
gra, que hay havilitada legalmente. El Ayuntamiento p^r
este Ayuntamiento ^{to} acuerda: Se concede a dicha Juana
Márquez un ^{to} de tiempo para el efecto indicado,
durante el qual los Procuradores Sindicat^s y
Alcaldes procuraran tener los informes competentes
sobre el modo de presentar en su favor la expre-
sa licencia; lo que sin retraso

Sobre q^r se exceptue de
alquiam ^{to} a D. Nicolás de Cincas, Capitan Gen^{al}. de Marina de este
Reino p^r su F. R. Dopp. ^{to} ffa. diez y nueve del corriente, en el q^r
llo particular. Dícese un oficio del Señor Sr. D. Matías Hidalgo
de Cincas, Capitan Gen^{al}. de Marina de este
Reino p^r su F. R. Dopp. ^{to} ffa. diez y nueve del corriente, en el q^r
llo particular la licencia que le ha presentado
el licenciado particular de la matricula de
esta Capital D. Nicolás Márquez, en virtud de
que se le conoce como tal de la carga de alquiam
y llo que para a este Ayuntamiento ^{to} a fin de que se
se haga de él mediante a la exención que el Rey
y S. L. concede a todos los individuos de su clase
según se expresa en el art. quinto del mismo
título de la ordenanza de matriculas y provisión
en varias R. c^s, y en particular la de diez